



Concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior 2018

Enlace extracto BOE:

<http://boe.es/boe/dias/2018/05/19/pdfs/BOE-B-2018-28025.pdf>

Bases reguladoras: Orden IET/940/2013 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado, núm. 128, de 29 de mayo de 2013).

Entidad que concede la ayuda: Oficina Española de Patentes y Marcas

Objeto: Estimular la protección internacional de la tecnología, así como contribuir a la mejora de la competitividad de aquellas entidades del sector privado que han emprendido la búsqueda de mercados fuera de España. Fomentar la protección de las invenciones nacionales a través de patentes o de modelos de utilidad.

Esta convocatoria consta de dos programas:

- a) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.
- b) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas para PYME y personas físicas.

Beneficiarios:

a)- Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:

El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos.

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME)
- Sea una gran empresa privada.
- Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

b) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas para PYME y personas físicas:

El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna uno de los siguientes requisitos:

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa.



Cuantía:

a) Fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:

- Se asignan unas cuantías de referencia por actividad, detalladas en el ANEXO I de la convocatoria.
- Por la traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad la cantidad de referencia de 700 € por traducción de cada solicitud de patente traducida y presentada. Sólo se subvencionará una traducción por idioma y solicitud prioritaria.
- No podrá exceder del 80% de los importes señalados en el ANEXO I y el 80% de la cantidad indicada en el apartado anterior para las traducciones.

Importe máximo de 60.000 €, excepto para PYMES o personas físicas que será de hasta 65.000 €.

b) Fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas:

- La subvención no podrá exceder del 90% de dichos importes establecidos en el Anexo II de la convocatoria.
- En ningún caso se subvencionará la traducción de la solicitud PCT para la realización de la búsqueda internacional o el examen preliminar en una oficina distinta a la OEPM.

Importe máximo de 65.000 € por solicitante.

Gastos subvencionables:

- Recuperación del coste de las tasas oficiales que debe abonar el solicitante en los organismos o países en los que se haya protegido la patente o modelo de utilidad.
- Parte de los gastos de traducción al idioma del país en el que se realice la extensión de la patente o modelo de utilidad.

Período de ejecución:

a) Fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:

Las actividades objeto de la subvención son aquellas que se hayan realizado desde el 1 de mayo de 2016 hasta el 30 de junio de 2017. En el caso de las traducciones, éstas han de haber sido presentadas ante las oficinas nacionales extranjeras o regionales entre estas mismas fechas.

b) Fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas:

Las solicitudes de patente o modelo de utilidad deben haberse publicado en 2015, 2016, o hasta el 30 de junio de 2017, no habiéndose subvencionado en convocatorias anteriores.

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Plazo de presentación: Hasta el 19 de junio de 2018. La presentación debe efectuarse de manera telemática desde la sede electrónica del OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>)